

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

161

San Martín de los Llanos, 06 julio de 2026.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
 Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

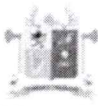
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026”.

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

“(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (…)”*

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

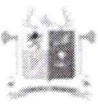
Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra carta política.

Conforme a lo anterior, el Municipio de San Martín de los Llanos, en cabeza del señor Alcalde, está comprometido con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

162

Por otra parte, el artículo 365 de la Constitución dispone que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional y que dichos servicios pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente.

El Decreto 1504 De 1998, establece en su artículo 1: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo.

Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Es responsabilidad del alcalde, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la gestión administrativa del municipio. Además, debe garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto, en concordancia con lo estipulado también en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989 por el cual se reglamenta la Ley 70 de 1998 establece, señala en su ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

En el ARTÍCULO 2° Ibidem. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Indica que el ARTÍCULO 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El ARTÍCULO 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual.

Y el ARTÍCULO 5°. Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

En este entendido para el Municipio de San Martín de los Llanos se hace necesario reconocer el derecho a la dotación de vestido y zapatos, adecuados a la labor, para los empleados públicos que cumplen con las exigencias tal como fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988 y posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley.

Que como ya se indicó en las mentadas leyes se estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales, encontrando que esta entidad territorial cuenta con personal que cumple con los parámetros legales por lo cual son acreedores de este derecho y deberá garantizarse el suministro de su dotación.

Por lo anterior el municipio de San Martín de Los Llanos, Meta, dentro de sus funciones velando por hacer cumplir los derechos que los servidores públicos adquieren al momento de ser vinculados laboralmente a la entidad debe celebrar un contrato que le permita satisfacer la necesidad y problemática expuesta.

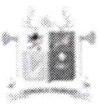
Necesidad entre la que se encuentra reconocer el derecho que tiene cada trabajador de adquirir cada 4 meses un vestido de labor y un par de zapatos en forma gratuita, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior 2 veces al salario mínimo legal mensual vigente, tal como lo señala la Ley 70 de 1998.

Que en aras de lo anterior se requiere seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecute el contrato que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – METAVIGENCIA 2026", en las especificaciones técnicas señaladas en el capítulo respectivo.

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

La presente contratación se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del diecinueve (19) de junio de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026.

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

163

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado No. 127 del seis (06) de julio de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026”.

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	27	00	UNIFORMES
53	11	15	00	BOTAS
53	11	16	00	ZAPATOS
53	10	30	00	CAMISETAS

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TÉCNICA

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

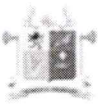
El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026**”.que contendrá como mínimo:

- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
- La identificación adicional requerida
- La unidad de medida
- La calidad mínima.
- Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica (ANEXO No. 1).

VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						
ITEM	ORIENTACIÓN	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
1	MUJER ADMINSITRATIVA		Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm,	Unidad	33

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

164

		53101500		pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 6 A 14		
2			Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su	Unidad	3

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		53101500		contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 16 A 24		
3		53101600	Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camiserito con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo	Unidad	16

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

165

				oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA S A L		
4		53101600	Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso:	Unidad	2

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA XL A XXXL		
5		53101600	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro	Unidad	16

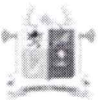
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

166

				espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del	
--	--	--	--	---	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

				bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA S A L		
6		53101600	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camiserio con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camiserio con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm,	Unidad	2

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

167

				margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA XL a XXXL		
7		53111600	Calzado de calle para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad,	Par	36

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 1 ½-3 ½-5 ½-7 ½-8 ½ Plantilla estructural: cartón piedra con cambrión en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma. Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrlonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado		
--	--	--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

168

				antideslizante y espesor de 5 mm $\pm$ 1 mm. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal		
8		53101600	Camisa Tipo Columbia para Dama	Camisa tipo columbia, Incluye servicio de levantamiento de medidas al personal, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m ² , manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre,	Unidad	19

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL		
9		53101500	Jean clásico para dama	Jean modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los	Unidad	19

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

169

				costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de máquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera, Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
10		53111600	Calzado tipo zapatilla para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza, Forro: De material textil	Par	19

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Forma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
11	HOMBRE ADMINISTRATIVO	53101500	Pantalón formal caballero	Pantalón confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones	Unidad	5

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

170

				para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
12			Camisa formal manga 3/4 caballero	Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para	Unidad	3

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		53101600	todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas 3/4: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm $\pm$ 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo, con agarre y botón. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche		
--	--	----------	---	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

121

				con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm $\pm$ 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm $\pm$ 5mm. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal, Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
--	--	--	--	---	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

13		53101600	Camisa formal manga larga con sistema 3/4 para caballero	Camisa estilo camisería con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisería con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del	Unidad	3
----	--	----------	--	---	--------	---

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

172

				brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: 22		
14		53111600	Calzado de calle para caballero	Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado,	Par	6

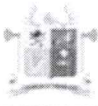
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).		
15		53101600	Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4, Color Negro. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección	Unidad	5

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

173

				contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL.		
16		53101500	Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela	Unidad	5

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd², Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
17			Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De	Par	5

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

174

		53111600		hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
18	HOMBRE OPERARIO - CONDUCTOR - CELADOR	53101500	Jean trabajo pesado	Jean con cintas reflectivas elaborada tela índigo (14) Onzas 100% algodón, de tiro medio, bota recta, cierre metálico o plástico, dos bolsillos delanteros, relojera, dos bolsillos traseros de tapa, triple o doble costura. Composición: 100% algodón, disponible en tallas: 28, 30, 32, 34, 36. Cerrado con puntada de seguridad, resistente y diseñado para trabajo pesado.	Unidad	20
19			Camisa trabajo pesado	Camisa Indigo jean 9 onzas, cuello con botones Down, doble bolsillo con tapas, 7 botones de cierre delanteros, su tela es de 100% algodón, manga larga con botones Doble costura industrial, bolsillos frontales con solapa triangular, Cuello	Unidad	20

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		53101600		camisero formal - línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos y corte liso hombres. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal, reflectivos en mangas y espalda.		
20		53111500	Bota	CORTE EXTERNO: Totalmente elaborado en micropiel negro con recubrimiento en PU calibre 2,25 - 2.45 mm, cuello y lengüeta en sintético FORRO INTERNO: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm. y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. OJÁLETES: Ojáleles Redondos color negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. CONTRAFUERTE: Lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón. PUNTERA: Puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. PLANTILLA: Interna: Lámina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm CINTA	Par	20

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

175

				REFLECTIVA: La Reflectividad promedio es de 425 cd/lux/m2 en un ángulo de observación de 0.20° y en ángulo de entrada de +5°. SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, bicolor (gris /negro), antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y propiedades dieléctricas. Dureza parte externa piso (Compacto) 60 - 65 shore A. Dureza parte interna (Expanso) 45-55 shore A.		
21		53101600	Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: tipo columbia Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento	Unidad	25

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

				y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL		
22		53101500	Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o	Unidad	25

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

176

				entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd2, Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
23			Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los	Par	25

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		53111600		impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
24	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OPERARIOS	53102500	Capucha	Capucha material algodón, Protección de cabeza, cuello, rostro con broche.	Unidad	4
25		46181500	Impermeable	Traje impermeable de 2 piezas chaleco/pantalón en PVC, Conjunto impermeable, refuerzos en las partes de mayor agarre - desgaste, calibre 18 y/o 20 confeccionados en PVC, impermeable 100%, color amarillo. Con cinta reflectiva 2,5 cm de ancho, en espalda y piernas, cierre con velcro y cremallera en chaqueta.	Conjunto	4
26		46181600	Protección de pie	Botas inyectada PVC bicolor 100 impermeable con puntera de seguridad y plantilla en PU caña alta, de gran resistencia y flexibilidad, forro textil texturizado en rizo, contrafuerte reforzada para proteger el talón, impermeable 100%, antideslizante, con diseño ergonómico y	Par	4

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

122

				con protección anti impacto talón		
27		46181500	Guantes	Guantes dieléctrico clase 0; REQUISITOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa; Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$; Resistencia a la perforación: ≥ 18 N/mm Set de tensión: $\leq 15\%$; Resistencia a las bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora -25 $\pm 3^{\circ}\text{C}$. Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo.	Par	2
28		46181500	Balacava ignifuga	Arco eléctrico y fuego repentino, NPFA 70E; modelo BAL1FR14-NY ofrecen un ATPV de 14 cal/cm ² . fabricados en telas inherentemente ignífugas, fabricados en 100% M-Aramida; certificadas bajo normas internacionales como: NFPA 70E, ASTM F1959 / ASTM F1506 y ASTM F2621,	Unidad	2
29			Línea de vida en cuerda	Longitud 30 mts, diámetro 11mm, ANSI Z359.15; Tipo : Trabajo en Alturas •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : 167121 - 10 a 200MTG; •Largo : 30 cm; •Peso : 5.60 kg; •Diámetro : 11 mm; Material Poliamida; Capacidad de carga 140614 g; Línea de	Unidad	1

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

30		46182300		vida de 11 milímetros por 30 metros con ojo cosido plástico Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021		
		46182300	Arrestador o freno anticaída	Compatible para diámetro de cuerda de 11 mm, ANSI Z359.1 Freno para cuerda, Este dispositivo es compatible con cuerdas con alma y funda (Kermantle) de 10.5 a 13mm, Su peso ligero de 184 gramos, cuenta con certificación CE, EN 353-2,	Unidad	1
		46182300	Anclaje portátil dieléctrico	Graduable de 1.8 mts, ANSI/ASSE Z359.18; Este anclaje, fabricado con reata de alta tenacidad, cuenta con una argolla en "D" y está certificado por SGS y ANSI Z359. Su uso es ideal para la protección en alturas, y su diseño facilita su uso. Tipo Protección de alturas; Ancho 44 mm; Alto 180 mm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 1 kg; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	1
32			Eslinga de posicionamiento	Eslinga de posicionamiento y restricción elaborado en reata en poliéster de 44mm, graduación mínima a 1,45m y máxima hasta 1,80m, dos	Unidad	2

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

128

		24101611		ganchos dieléctricos de 3/4" de apertura, Una hebilla dieléctrica para graduación inyectada en nylon, capacidad Máxima de 140kg incluidos todos los elementos de seguridad, Ancho 5 cm; Alto 3 cm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 2 kg; Tipo de amarre Cuerda; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg		
33		46182300	Mosquetón	Mosquetón ovalado de cierre automático, EN 362:200; resistencia: 50 kN; Material: Acero; Cierre: Automático; Alto 12cm; Ancho: 8cm	Unidad	3
34		10141600	Arnés	Arnés Multipropósito Dieléctrico Faja Lumbar Certificación SGS; Arnés en X Multipropósito 4 Arg; A-0344X - Cuerpo entero en X para detención de caídas ajustable en torso y piernas, argolla dorsal en "D", mariposa y argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas en D laterales para posicionamiento, cinturón de posicionamiento con soporte lumbar. Fabricado en reata de poliéster de 45 mm de ancho. Estilo cruzado que proporciona máxima seguridad, fácil uso y libertad de movimiento. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI/ASSE Z359.	Unidad	2

NOTA 1: Las condiciones técnicas aquí presentadas son las mínimas requeridas y son de obligatorio cumplimiento por lo tanto el oferente deberá acreditar la documentación solicitada en el capítulo de capacidad técnica establecido en el presente estudio.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

NOTA 2: Las propuestas deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DE DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el área urbana del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio.
- 2) Entregar elementos de excelente calidad.
- 3) El contratista deberá entregar los elementos contratados en la oficina operativa de almacén del municipal, para que realice la entrada.
- 4) Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.
- 5) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
- 6) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
- 7) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
- 8) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
- 9) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
- 10) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales.
- 11) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado.
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

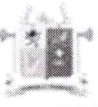
El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la aceptación de la oferta, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la secretaria de Gobierno realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores de la región, los desarrollan este tipo de actividad JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ, JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO y OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES, cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de bien que se requiere. Al efecto se escogió el promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente estudio.

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

Por tanto, la secretaria de Gobierno solicitó a la Dirección Operativa de Almacén y a la Dirección Financiera de Presupuesto, la apropiación proyectada en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el correspondiente presupuesto de la vigencia 2026, tomando el promedio de los precios de las cotizaciones presentadas, la cual asciende a la suma **OCHENTA Y**

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

180

CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 85.934.870,00) M/CTE.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 85.934.870,00) M/CTE**, incluido IVA, producto del promedio de los valores cotizados. Los cuales se justifican en el sondeo de mercado anexo al presente estudio, (cotizaciones) y de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							
ITEM	ORIENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	MUJER ADMINISTRATIVA	Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. Bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m ² +/- 10 g/m ² . Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos	Unidad	33	\$ 198.200,00	\$ 6.540.600,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 6 A 14				
2		Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la	Unidad	3	\$ 215.500,00	\$ 646.500,00

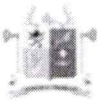
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

181

			parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 16 A 24				
3		Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camiseró con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el	Unidad	16	\$ 155.800,00	\$ 2.492.800,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA S A L				
4		Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales	Unidad	2	\$ 175.300,00	\$ 350.600,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

182

		siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA XL A XXXL				
5	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual	Unidad	16	\$ 166.350,00	\$ 2.661.600,00

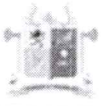
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón.			
--	--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

183

			Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA S A L				
6		Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla	Unidad	2	\$ 185.900,00	\$ 371.800,00

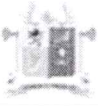
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA XL a XXXL				
7		Calzado de calle para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna	Par	36	\$ 282.150,00	\$ 10.157.400,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

184

		colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 1 ½-3 ½-5 ½-7 ½-8 ½ Plantilla estructural: cartón piedra con cambiación				
--	--	---	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma. Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm $\pm$ 1 mm. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe				
--	--	--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

185

		quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal				
8	Camisa Tipo Columbia para Dama	Camisa tipo columbia, Incluye servicio de levantamiento de medidas al personal, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m ² , manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección	Unidad	19	\$ 343.000,00	\$ 6.517.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
9		Jean clásico para dama	Jean modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un	Unidad	19	\$ 192.650,00	\$ 3.660.350,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

186

			dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera, Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd² Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.			
10	Calzado tipo zapatilla para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza, Forro: De material textil abullonado (materiales textiles	Par	19	\$ 194.750,00	\$ 3.700.250,00

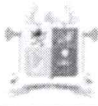
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

			no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
11	HOMBRE ADMINISTRATIVO	Pantalón formal caballero	Pantalón confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las	Unidad	5	\$ 197.945,00	\$ 989.725,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

187

		especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las			
--	--	---	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			necesidades de la Entidad Estatal.				
12		Camisa formal manga 3/4 caballero	Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o	Unidad	3	\$ 168.250,00	\$ 504.750,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

188

		doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas 3/4: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm $\pm$ 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo, con agarre y botón. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro			
--	--	---	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

		orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal, Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
13	Camisa formal manga larga con sistema 3/4 para caballero	Camisa estilo camisería con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15%	Unidad	3	\$ 166.350,00	\$ 499.050,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

189

		algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda			
--	--	---	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: 22				
14		Calzado de calle para caballero	Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor	Par	6	\$ 279.010,00	\$ 1.674.060,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

189

		máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).				
15	Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4, Color Negro. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección	Unidad	5	\$ 343.000,00	\$ 1.715.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
16		Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón	Unidad	5	\$ 195.830,00	\$ 979.150,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

190

		debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd², Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador			
--	--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
17		Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Forma: Con excelente	Par	5	\$ 225.320,00	\$ 1.126.600,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

191

			calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
18	HOMBRE OPERARIO - CONDUCTOR - CELADOR	Jean trabajo pesado	Jean con cintas reflectivas elaborada tela índigo (14) Onzas 100% algodón, de tiro medio, bota recta, cierre metálico o plástico, dos bolsillos delanteros, relojera, dos bolsillos traseros de tapa, triple o doble costura. Composición: 100% algodón, disponible en tallas: 28, 30, 32, 34, 36. Cerrado con puntada de seguridad, resistente y diseñado para trabajo pesado.	Unidad	20	\$ 157.000,00	\$ 3.140.000,00
19		Camisa trabajo pesado	Camisa Indigo jean 9 onzas, cuello con botones Down, doble bolsillo con tapas, 7 botones de cierre delanteros, su tela es de 100% algodón, manga larga con botones Doble costura industrial, bolsillos frontales con solapa triangular, Cuello camiserio formal - línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos y corte liso hombres. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal,	Unidad	20	\$ 196.000,00	\$ 3.920.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			reflectivos en mangas y espalda.				
20	Bota	CORTE EXTERNO: Totalmente elaborado en micropiel negro con recubrimiento en PU calibre 2,25 - 2.45 mm, cuello y lengüeta en sintético FORRO INTERNO: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm. y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. OJALETES: Ojáles Redondos color negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. CONTRAFUERTE: Lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón. PUNTERA: Puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. PLANTILLA: Interna: Lámina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm CINTA REFLECTIVA: La Reflectividad promedio es de 425 cd/lux/m2 en un	Par	20	\$ 292.700,00	\$ 5.854.000,00	

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

192

			ángulo de observación de o.20º y en ángulo de entrada de +5º. SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU) , inyectada directamente al corte, bicolor (gris /negro) , antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y propiedades dieléctricas. Dureza parte externa piso (Compacto) 60 - 65 shore A. Dureza parte interna (Expanso) 45-55 shore A.				
21		Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: tipo columbia Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del	Unidad	25	\$ 343.000,00	\$ 8.575.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
22		Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe	Unidad	25	\$ 195.830,00	\$ 4.895.750,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

193

		terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd², Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las				
--	--	---	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			necesidades de la Entidad Estatal.				
23		Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente	Par	25	\$ 225.320,00	\$ 5.633.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRÓNICA			

194

			calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
24	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OPERARIOS	Capucha	Capucha material algodón, Protección de cabeza, cuello, rostro con broche.	Unidad	4	\$ 32.850,00	\$ 131.400,00
25		Impermeable	Traje impermeable de 2 piezas chaleco/pantalón en PVC, Conjunto impermeable, refuerzos en las partes de mayor agarre - desgaste, calibre 18 y/o 20 confeccionados en PVC, impermeable 100%, color amarillo. Con cinta reflectiva 2,5 cm de ancho, en espalda y piernas, cierre con velcro y cremallera en chaqueta.	Conjunto	4	\$ 135.000,00	\$ 540.000,00
26		Protección de pie	Botas inyectada PVC bicolor 100 impermeable con puntera de seguridad y plantilla en PU caña alta, de gran resistencia y flexibilidad, forro textil texturizado en rizo, contrafuerte reforzada para proteger el talón, impermeable 100%, antideslizante, con diseño ergonómico y con protección anti impacto talón	Par	4	\$ 125.000,00	\$ 500.000,00
27		Guantes	Guantes dieléctrico clase 0; REQUISITOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa;	Par	2	\$ 560.050,00	\$ 1.120.100,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

			Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$; Resistencia a la perforación: $\geq 18\text{N/mm}$ Set de tensión: $\leq 15\%$; Resistencia a las bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora $-25 \pm 3^\circ\text{C}$. Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo.				
28		Balacava ignifuga	Arco eléctrico y fuego repentino, NPFA 70E; modelo BAL1FR14-NY ofrecen un ATPV de 14 cal/cm ² . fabricados en telas inherentemente ignífugas, fabricados en 100% M-Aramida; certificadas bajo normas internacionales como: NFPA 70E, ASTM F1959 / ASTM F1506 y ASTM F2621,	Unidad	2	\$ 395.675,00	\$ 791.350,00
29		Línea de vida en cuerda	Longitud 30 mts, diámetro 11mm, ANSI Z359.15; Tipo : Trabajo en Alturas •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : 167121 - 10 a 200MTG; •Largo : 30 cm; •Peso : 5.60 kg; •Diámetro : 11 mm; Material Poliamida; Capacidad de carga 140614 g; Línea de vida de 11 milímetros por 30 metros con ojo	Unidad	1	\$ 509.075,00	\$ 509.075,00

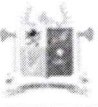
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

195

			cosido plástico Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021				
30		Arrestador o freno anticaída	Compatible para diámetro de cuerda de 11 mm, ANSI Z359.1 Freno para cuerda, Este dispositivo es compatible con cuerdas con alma y funda (Kermantle) de 10.5 a 13mm, Su peso ligero de 184 gramos, cuenta con certificación CE, EN 353-2,	Unidad	1	\$ 1.043.875,00	\$ 1.043.875,00
31		Anclaje portátil dieléctrico	Graduable de 1.8 mts, ANSI/ASSE Z359.18; Este anclaje, fabricado con reata de alta tenacidad, cuenta con una argolla en "D" y está certificado por SGS y ANSI Z359. Su uso es ideal para la protección en alturas, y su diseño facilita su uso. Tipo Protección de alturas; Ancho 44 mm; Alto 180 mm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 1 kg; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	1	\$ 179.095,00	\$ 179.095,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

32	Eslinga de posicionamiento	Eslinga de posicionamiento y restricción elaborado en reata en poliéster de 44mm, graduación mínima a 1,45m y máxima hasta 1,80m, dos ganchos dieléctricos de ¾" de apertura, Una hebilla dieléctrica para graduación inyectada en nylon, capacidad Máxima de 140kg incluidos todos los elementos de seguridad, Ancho 5 cm; Alto 3 cm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 2 kg; Tipo de amarre Cuerda; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	2	\$ 1.041.250,00	\$ 2.082.500,00
33	Mosquetón	Mosquetón ovalado de cierre automático, EN 362:200; resistencia: 50 kN; Material: Acero; Cierre: Automático; Alto 12cm; Ancho: 8cm	Unidad	3	\$ 109.780,00	\$ 329.340,00
34	Arnés	Arnés Multipropósito Dieléctrico Faja Lumbar Certificación SGS; Arnés en X Multipropósito 4 Arg; A-0344X - Cuerpo entero en X para detención de caídas ajustable en torso y piernas, argolla dorsal en "D", mariposa y argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas en D laterales para posicionamiento, cinturón de posicionamiento con	Unidad	2	\$ 1.051.575,00	\$ 2.103.150,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

196

			soporte lumbar. Fabricado en reata de poliéster de 45 mm de ancho. Estilo cruzado que proporciona máxima seguridad, fácil uso y libertad de movimiento. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI/ ASSE Z359.			
TOTAL						\$ 85.934.870,00

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (se descuenta la totalidad del primer pago)	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA (se descuenta la totalidad del primer pago)	2%
ESTAMPILLA FOMENTO TURÍSTICO	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (igual o mayor al 10% de la menor cuantía)	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si no declara)	3.5%
RETEICA (depende del objeto del contrato del contrato) según tabla, acuerdo 020 de 2008	0.7%-0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a las siguientes imputaciones presupuestal:

CODIGO	2.1.ADMC.2.1.2.02.01.002
FUENTE	1.2.4.3.04
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - DOTACION DE PERSONAL/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
TOTAL	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE
FUENTE	1.2.1.0.00
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

	productos de cuero / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.934.870,00) M/CTE
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	2823609

2.12 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un único pago contra entrega, equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del mismo, así como previa presentación del informe final de actividades por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de único pago suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago.

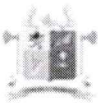
NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizara de manera conjunta por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

197

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos efectuó en la etapa de planeación la verificación de existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada.

Producto de dicha verificación, la Entidad analizó la procedencia de adelantar la presente adquisición mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando el alcance de los bienes incluidos en el respectivo catálogo y su correspondencia con la necesidad identificada en los presentes estudios previos.

Como resultado de dicho análisis se evidenció que el instrumento vigente no contempla de manera integral el suministro de los bienes requeridos por la Administración Municipal, por cuanto su alcance está orientado principalmente a la confección y suministro de determinadas prendas de vestir, sin incluir la totalidad de los elementos que conforman la necesidad contractual. En particular, el catálogo no incorpora de manera completa los bienes relacionados con ropa de seguridad industrial, calzado de protección, elementos complementarios y accesorios especializados, indispensables para dotar al personal que desarrolla actividades operativas y de campo, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Si bien algunos productos pueden encontrarse individualmente referenciados dentro del Acuerdo Marco, ello no significa que este instrumento permita atender de forma integral, articulada y funcional el requerimiento institucional. La necesidad identificada por la Entidad constituye una unidad funcional, en la medida en que comprende la adquisición conjunta de prendas de vestir, calzado de seguridad, elementos de protección (arnés, líneas de vida, etc) y accesorios, todos ellos sujetos a especificaciones técnicas uniformes y destinados a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, evidenciando que los precios obtenidos a través de proveedores del mercado resultan más favorables para la Administración que aquellos ofertados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, circunstancia que refuerza la conveniencia de adelantar un proceso de selección independiente, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y austeridad en el gasto. No obstante, es importante precisar que la diferencia de precios constituye un criterio complementario, aunque no menor, siendo la principal razón para no acudir al Acuerdo Marco la inexistencia de una cobertura suficiente que permita satisfacer integralmente la necesidad contractual.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

En consecuencia, al no encontrarse cubierta de manera completa la totalidad de los bienes requeridos ni las especificaciones técnicas necesarias para atender el objeto contractual, no se configura el supuesto que justifica la utilización del Acuerdo Marco de Precios como mecanismo idóneo para la satisfacción de la necesidad pública identificada. Por tal razón, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar un proceso de contratación independiente, el cual permitirá garantizar la adquisición integral de todos los bienes requeridos, en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad que demanda la Administración Municipal.

Bajo este entendimiento es consistente con la regla del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales, en la operación secundaria, la entidad compradora debe verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad antes de adelantar la compra, de manera que, si ello no ocurre, resulta procedente acudir a los mecanismos de selección previstos en la normativa contractual para garantizar la satisfacción efectiva de la necesidad pública.

Aunado a lo anterior, respecto de aquellos bienes que se encontraron de manera parcial o aislada dentro del catálogo del Acuerdo Marco vigente, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado con proveedores locales, encontrando que, para varios de los productos requeridos, las condiciones económicas ofrecidas en el mercado local resultan más favorables para la administración que las reflejadas en el catálogo. Esta circunstancia no constituye, por sí sola, el fundamento de la decisión de apartarse del instrumento de agregación de demanda, pero sí ratifica que, en las condiciones verificadas por la Entidad, acudir al mismo no representa la alternativa más conveniente ni eficiente desde la perspectiva del deber de planeación, economía y satisfacción material de la necesidad pública identificada. En consecuencia, el Municipio debe propender por adelantar el proceso contractual que le permita obtener condiciones más favorables para la satisfacción integral de la necesidad, con observancia de los principios que orientan la actividad contractual.

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto consiste la compraventa de vestuario de labor, calzado y elementos de protección personal para los servidores públicos y operarios en las diferentes dependencias, bienes que corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de San Martín de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			

198

las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, en armonía con la disposición anteriormente citada y de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martín de los Llanos adelantará la subasta inversa a través del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual fijará en los pliegos de condiciones la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances, el margen mínimo para mejorar la oferta, el sistema que utilizará para la subasta y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. De igual forma, conforme a la regulación vigente, la adjudicación deberá recaer en el oferente que presente el lance más bajo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martín de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

199

4.1 REQUISITOS HÁBILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

200

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Cédula de ciudadanía.
- B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

201

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

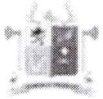
Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

202

- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

203

de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de diciembre del 2025.**

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

224

del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

205

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultará los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

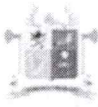
En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(...) *El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)*".

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota: La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

206

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de UN (1) CONTRATO, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto tenga relación con la COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, ejecutado y liquidado y cuyo valor total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	27	00	UNIFORMES
53	11	15	00	BOTAS
53	11	16	00	ZAPATOS
53	10	30	00	CAMISETAS

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o certificación expedida por el

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

227

contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

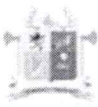
1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1,750,905

- b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

208

- e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3.2. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.

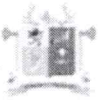
El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,15
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,52
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 2,79 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,94
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,57
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 2,51 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

5.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

209

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,09

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Vigencia 2018 Sección VII, punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Lo anterior, de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1041 de 2022 Artículo 2° que modifico los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reza:

"El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1° de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este decreto.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los párrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto.”

Teniendo en cuenta que la medida transitoria prevista en el Decreto 1041 de 2022, se encuentra vigente para la vigencia 2023, y a la fecha el gobierno nacional no ha establecido las medidas para extender las facilidades de acreditación de capacidad financiera, los indicadores financieros de anualidades anteriores no podrán ser empleados por los proponentes. Por lo que se tomará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DIFERENCIAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

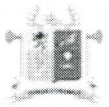
INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,08

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitará la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta limitará la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, lugar donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección, siempre que se reciban las solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.

La procedencia de la limitación territorial se soporta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se identificó que el objeto contractual corresponde a la de adquisición de vestuario de labor, calzado y elementos de protección personal para los servidores públicos y operarios en las diferentes dependencias de la administración municipal.

Así mismo, dentro del estudio de mercado, la Secretaría Gobierno solicitó cotización a tres (3) proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ, JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO y OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES, relacionadas con lo requerido por la Entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, que el suministro requiere disponibilidad, oportunidad de entrega y capacidad de atención sucesiva conforme a los requerimientos formulados por la Entidad, y que el análisis de mercado identificó proveedores locales con actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la Entidad cuenta con soporte objetivo para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, sin que dicha medida resulte desproporcionada frente a la naturaleza del suministro ni restrictiva de la pluralidad de oferentes.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA

cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquier a de los bienes, elementos, herramientas o insumos a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a suministrar, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes alternativas de proveedores	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

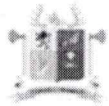
6	GENERAL	EXTERN	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIES GO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIES GO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERN	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los elementos	afectación de la operación	4	4	8	RIES GO EXTR EMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIES GO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERN	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones incorrectas de los elementos	afectación de la operación	1	1	2	RIES GO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIES GO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERN	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los elementos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIES GO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIES GO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

8. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Martín de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de iniciación. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. 4. Acta de recibo. 5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

	mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

7. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos, a través de la Secretaría de Obras Públicas, efectuó la verificación de los catálogos de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existía un Acuerdo Marco de Precios vigente que permitiera satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Dicha disposición establece que, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, y, en caso de que el catálogo contenga el bien o servicio requerido en condiciones que permitan dicha satisfacción, deberá adelantar la adquisición a través de este instrumento.

Cabe señalar que, de conformidad con el alcance del presente estudio previo, el Acuerdo Marco de Precios que guarda relación con el objeto contractual corresponde CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 – Confecciones y Calzado, instrumento que se encuentra vigente y cuya fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 30 de mayo de 2027. Así mismo, la Entidad verificó las condiciones de operación del catálogo correspondiente al Departamento del Meta, por ser esta la región aplicable al lugar de ejecución del futuro contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRÓNICA			

213

Acuerdo Marco de Precios de

Confecciones y Calzado

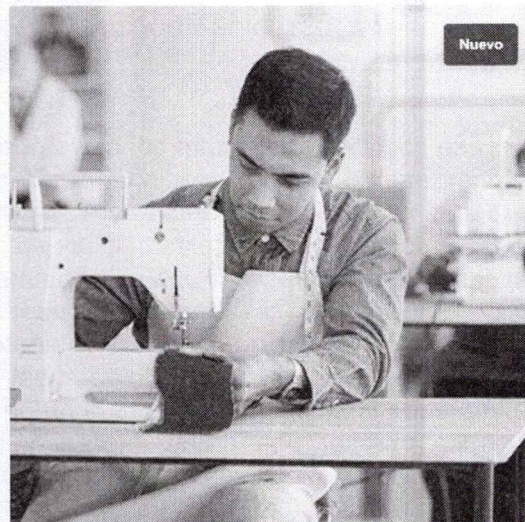
CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
ordenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
ordenes de compra
30/05/2028



Como resultado de dicha validación, se identificó que dentro del catálogo del referido Acuerdo Marco existen algunas referencias asociadas a varios de los bienes requeridos por la Entidad. No obstante, la sola existencia nominal o aislada de determinados productos dentro del catálogo no implica, por sí misma, que el instrumento de agregación de demanda permita satisfacer de manera integral, funcional y conveniente la necesidad contractual estructurada por el Municipio. En efecto, la verificación efectuada por la Entidad no debía limitarse a constatar la presencia formal de ciertos ítems en el catálogo, sino determinar si, en las condiciones reales de disponibilidad y de mercado, el Acuerdo Marco constituía un mecanismo idóneo para atender de manera completa para la adquisición conjunta de prendas de vestir, calzado de seguridad, elementos de protección (arnés, líneas de vida, etc) y accesorios requeridos por el Municipio. Esta interpretación es consistente con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la obligación de acudir al Acuerdo Marco surge cuando el mismo permite satisfacer la necesidad identificada por la entidad estatal.

En desarrollo de dicha verificación, la Entidad realizó de manera complementaria el correspondiente estudio de mercado con proveedores del orden local, a efectos de contrastar las condiciones económicas ofrecidas en el catálogo del Acuerdo Marco aplicable frente a las condiciones reales del mercado en la jurisdicción donde se ejecutará el contrato. Como resultado de este ejercicio comparativo, se evidenció que, para los bienes objeto de análisis, el promedio de las cotizaciones obtenidas en el mercado local resulta inferior a los valores ofrecidos por los proveedores vinculados al Acuerdo Marco. Esta circunstancia adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que los valores del catálogo de la Tienda Virtual no incluyen IVA, mientras que los valores cotizados por los proveedores locales sí incluyen IVA, descuentos y demás costos asociados, incluidos los gastos de transporte. En consecuencia, desde una perspectiva económica y de satisfacción material de la necesidad, el estudio realizado evidencia que el mecanismo derivado del Acuerdo Marco no representa, para el caso concreto, la alternativa más favorable para la administración municipal.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

En ese contexto, la Entidad concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Precios constituye el instrumento vigente relacionado con confección de prendas, su utilización no resulta procedente ni conveniente para satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada en el presente estudio previo, toda vez que, conforme a la validación efectuada, el catálogo no representa una solución materialmente más favorable para la administración y no garantiza, en las condiciones verificadas por el Municipio, la satisfacción eficiente, completa y económicamente conveniente del requerimiento público. Por el contrario, el estudio de mercado adelantado demuestra la existencia de condiciones más favorables en el mercado local, lo que refuerza la razonabilidad de acudir a un proceso de selección que permita obtener una oferta integral y bajo mejores condiciones para la Entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, la validación adelantada por el Municipio no conduce, en el caso concreto, a la utilización del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, sino que constituye un soporte técnico y económico dentro de la etapa de planeación para sustentar la procedencia de adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad correspondiente, de conformidad con la naturaleza de los bienes requeridos y con las condiciones efectivamente más favorables para la satisfacción de la necesidad pública.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

214

MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

a. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

b. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

c. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA			

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

d. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

e. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.


JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
 Secretario de Gobierno
 Municipio de San Martín de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó/ Aprobó:: Dra. Tatiana Pedraza	Secretaria de Gobierno	
Proyectó: G&G Abogado y Asociados Consultores Sas	CPS Secretaria de Gobierno	



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

215
Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno - Nomina

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Nit: 892099548**

CERTIFICA

Que a la fecha la Administración Municipal tiene pendiente la entrega de dotación de labor a los funcionarios de la planta de personal de la Alcaldía de San Martín de los Llanos, Meta, del nivel asistencial que reúnen condiciones para obtener derecho al suministro de vestuario, de conformidad con lo señalado en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario No. 1978 de 1989, así:

VIGENCIA	No. FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL DOTACION POR VIGENCIA
2026	3	TÉCNICOS	9
2026	20	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	54
2026	1	OPERARIO	3
2026	4	CONDUCTORES	12
2026	6	OPERARIOS	18
2026	5	CELADORES	15
TOTAL	39		111

Que con el proceso contractual que se pretende adelantar, se entregará las dotaciones al personal relacionado a continuación con el fin de dar cumplimiento a la normatividad señalada anteriormente:

CARGO	SALARIO	Dotación Vigencia 2026
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno - Nomina**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,456,304	1
TOTAL	20	54

CARGO	SALARIO	Dotación Vigencia 2026
CONDUCTOR	2,124,364	3
CONDUCTOR	2,124,364	3
CONDUCTOR	2,124,364	3
CONDUCTOR	2,124,364	3
TOTAL	4	12

CARGO	SALARIO	Dotación Vigencia 2026
CELADOR	1,423,500	3
CELADOR	1,423,500	3
CELADOR	1,423,500	3
CELADOR	1,423,500	3
CELADOR	1,423,500	3
TOTAL	5	15

CARGO	SALARIO	dotación Vigencia 2025
OPERARIO	1,490,484	3
OPERARIO	2,456,304	3
OPERARIO	1,490,484	3
OPERARIO	1,490,484	3
TOTAL	4	12



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

216
Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno - Nomina

CARGO	SALARIO	dotación Vigencia 2026
OPERARIO	3,195,121	3
OPERARIO	3,195,121	3
OPERARIO	3,195,121	3
TECNICO ADMINSITRATIVO	3,195,121	3
TECNICO ADMINSITRATIVO	3,195,121	3
TECNICO ADMINSITRATIVO	3,195,121	3
TOTAL	6	18

Se expide la presente Constancia a los seis (06) días del mes de julio de 2026.


JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Despacho- Gobierno

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso / V°B°: Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Despacho - Gobierno	
Elaboró: Deyse Maribel Chala G.	Auxiliar Administrativo	



San Martín de los Llanos - Meta, 19 junio de 2026

Doctor

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ

Alcalde

Doctora

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE

Secretaria de Gobierno

Ingeniero

JAIRO ABDUL RICO ENCISO

Secretario Obras Publicas

Asunto: Solicitud del suministro de equipos para trabajo en alturas, riesgo eléctrico, y labores de mantenimiento personal de obras públicas.

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de solicitar su apoyo en el suministro de equipo para trabajo en alturas y eléctrico y personal de apoyo trabajo en alturas.

• **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE EQUIPOS TRABAJO EN ALTURAS Y ELECTRICO**

En asesoría con la ARL SURA al SG-SST de la entidad, se ha identificado la necesidad de suministrar equipos para trabajo en alturas y eléctrico con el fin de minimizar los peligros expuestos: condición de seguridad (manipulación de cableado eléctrico, exposición a posibles fuentes de descarga eléctrica y caídas desde alturas, en los cuales se exponen a la ocurrencia de accidentes de trabajo severos al realizar sus tareas diarias.

Así mismo el suministro de elementos de protección personal está respaldado por El Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.24. *Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización, Numeral 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de barreras, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles*



daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Resolución 40117 de 2024 Artículo 3.16.3. Procedimientos de ejecución de los trabajos con tensión. Se debe dotar de elementos de protección dieléctrica, de acuerdo con el nivel de tensión y riesgos asociados.

Todo operario de trabajo con tensión debe estar afiliado a la seguridad social y riesgos laborales. Además, debe practicársele exámenes periódicos para calificar su estructura ósea o para hallar deficiencias pulmonares, cardíacas o psicológicas y enfermedades como la epilepsia. Igualmente, es importante detectar consumo de drogas y alcoholismo.

Resolución 4272 de 2021 Artículo 22. Medidas de protección contra caídas en alturas. El empleador o contratante debe definir las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen.

Dado que se realizan actividades que implican tareas en alturas, se considera necesario este curso para garantizar la seguridad del personal, así como para optimizar el rendimiento en el trabajo. Además, este curso permitirá conocer y aplicar adecuadamente las medidas de prevención de riesgos, el uso correcto de los equipos de protección personal y los procedimientos ante emergencias,

- **APOYO TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO DIELECTRICO**

Quien realiza tareas de alto riesgo (trabajo en alturas), mantenimiento de luminarias en poste, quién apoya esta labor se requiere que este entrenado en trabajos en alturas para garantizar la seguridad de quién realiza el mantenimiento y poder dar cumplimiento a requisitos de ley en trabajo en alturas y la implementación de un programa de trabajo en alturas y asegurar la integridad del personal expuesto al riesgo.

El personal solicitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Curso certificado en trabajo en alturas



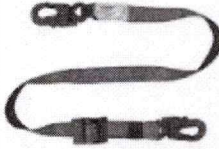
Conocimiento de las normativas de seguridad laboral aplicable.

• **EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION DIELECTRICO**

Los elementos de protección personal requeridos son los siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS DE PROTECCION DIELECTRICO					
ITEM	EPP	IMAGEN	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACIÓN	CANT
2	Guantes		Guantes dieléctrico clase 0	Par	2
3	Balaclava ignifuga		Arco eléctrico y fuego repentino NPFA 70E	Unidad	2
4	Medidor de ausencia de tensión		NTC 2288/ IEC 62053-11 para equipos de medición de energía eléctrica, medidores electromecánicos de energía activa 1000 voltios	Unidad	1



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS CONTRA CAIDAS					
ITEM	EPP	IMAGEN	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACIÓN	CANT
1	Línea de vida en cuerda		Longitud 30 mts, diámetro 11mm, ANSI Z359.15	Unidad	1
2	Arrestador o freno anticaída		Compatible para diámetro de cuerda de 11 mm, ANSI Z359.1 Freno para cuerda	Unidad	1
3	Anclaje portátil dieléctrico		Graduable de 1.8 mtrs ANSI/ASSE Z359.18	Unidad	1
4	Eslinga de posicionamiento		Ansi Z359.3 Eslinga de posicionamiento, dieléctrica, graduable de 1.8 mtrs.	Unidad	2



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

221

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno - SG-SST

5	Mosquetones		Mosquetón ovalado de cierre automático, EN 362:200	Unidad	3
6	Arnés		Arnés Multipropósito Dieléctrico Faja Lumbar Certificación SGS	Unidad	2

Sin otro en particular,


JOHANNA MORA
Apoyo SG-SST